OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES NO 002000-13-006-173-2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y EITEL TATIANA MURILLO BELTRÁN

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **EITEL TATIANA MURILLO BELTRÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.074.416.001, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL COMPONENTE TÉCNICO DEL GRUPO DE FLORA Y FAUNA DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS TRAMITES DE REGISTRO DE PLANTACIONES Y EBANISTERÍAS"**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, se estableció en SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 27 de enero de 2026 y fecha de terminación el 26 de julio de 2026. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000) M/CTE,** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE.** c) Que en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales No 002000-13-006-173-2026, la Subdirección de Gestión Ambiental evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. d) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 23 de julio de 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, por el término de **UN (01) MES** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro sí. e) Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, por el valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **558 DEL 21 DE JULIO DE 2026**, por lo cual el valor del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026, por el término de **UN MES,** contados a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por **SIETE MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-173-2026 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA**: Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá - Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.